RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1815/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7º YBYRARO BARRIO SAN JUAN" – ID Nº 405204, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO CON RUC Nº 1203999-3

Capiatá, 21 de febrero de 2022.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 18 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7º YBYRARO BARRIO SAN JUAN" – ID Nº 405204, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Bases y Condiciones del llamado.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 405204.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 5 (cinco) empresas oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de sobres de fecha 14 de enero de 2022.*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 14 de enero de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose en tiempo y forma 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1
ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3
CONSTRUCCIONES G Y R DE ALFREDO SALVADOR JARA AGUERO – RUC 1766106-4
CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

"Sr. Juan Gabriel Idoyaga Bogado con cédula de identidad Nº 4.135.965 en representación de la empresa COG EMPRENDIMIENTOS S.A. deja constancia que la empresa ITA POTY S.A. no se adecua al margen de preferencia local, su patente y certificado de origen nacional pertenece a la ciudad de Villarrica y su declaración jurada de activo y pasivo se encuentra vencido".

"Sr. Benedicto Jorge Cáceres González con cédula de identidad Nº 3.474.558 en representación de la empresa ITA POTY S.A. deja constancia que la empresa COG EMPRENDIMIENTOS S.A. no cuenta con experiencia necesaria para el presente llamado".

Descargo de la convocante:

En cuanto a las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres, ésta Unidad manifiesta que las mismas serán analizadas durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta según corresponda.

Visita al sitio de obras.
La visita al sitio de obras no es requisito obligatorio de participación, según lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Potenciales oferentes participantes en la visita al sitio de obras: *Ninguno.*
En el día y hora establecidos para la visita al sitio de obras, no se contó con la participación de ninguna potencial empresa oferente.

Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obra:
Teniendo en cuenta que la visita al sitio de obras no es de carácter obligatorio, la Convocante procedió a verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento del sitio de obra por parte de los oferentes que han presentado oferta, arrojando el siguiente resultado:

Empresas oferentes	***Declaración Jurada de Visita al sitio de obras***
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1	*PRESENTA*
ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2	*NO PRESENTA (*)*
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3	*PRESENTA*
CONSTRUCCIONES G Y R DE ALFREDO SALVADOR JARA AGUERO – RUC 1766106-4	*NO PRESENTA (*)*
CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2	*PRESENTA*

(*) La declaración jurada de visita al sitio de obras cuya presentación en el sobre oferta fue omitida por las empresas ITAPOTY S.A. y CONSTRUCCIONES G Y R de Alfredo Salvador Jara Agüero, será solicitada posteriormente durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta según corresponda, por tratarse de una documentación de carácter formal.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1***	***ITAPOTY S.A. – RUC 80052690-2***	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3***	***CONSTRUCCIONES G Y R DE ALFREDO SALVADOR JARA AGUERO – RUC 1766106-4***	***CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2***
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple (**)*	*Cumple*
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, *en caso de contar.**(**)***	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (**)***	***No cumple (**)***	*Cumple*
e) *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**(**)***	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*
f) *Certificado de cumplimiento tributario. **(**)***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
g) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*
h) *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*
Documentos legales (*)					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple - SIPE*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de	*Cumple - SIPE*	*Cumple*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

Registros Públicos.					
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*	*Cumple*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

Descalificación de la firma Construcciones G y R de Alfredo Salvador Jara Aguero

La firma Alfredo Salvador Jara con RUC 1766106-4 queda descalificado por no cumplir con la presentación correcta de los documentos sustanciales detallados a continuación:

- *La planilla de ofertas presentada no corresponde a la planilla generada electrónicamente a través del SICP.*
- *La Garantía de Mantenimiento de Ofertas no corresponde al Formulario N° 10 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas y no se encuentra debidamente extendida.*

El formulario de oferta y la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, son documentos sustanciales según el Art. 61º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuyas presentaciones deficientes no pueden ser subsanadas posterior al acto de apertura de sobres. Por lo tanto, la empresa NO CUMPLE con el requisito sustancial, por lo que amerita su descalificación.

En cuanto a los demás documentos formales indicados como NO CUMPLE (**), los mismos ya no fueron solicitados por no cumplir la empresa con los requisitos sustanciales que lo habiliten para proseguir con la evaluación de la oferta.

Descalificación de la firma ITAPOTY S.A.

En relación a la oferta de la empresa ITAPOTY S.A., se tiene la siguiente observación:

- *La Garantía de Mantenimiento no se encuentra debidamente extendida, ya que el monto declarado en la garantía presentada es inferior al 5% del monto de la oferta presentada, cuyo porcentaje es exigido en las bases y condiciones del llamado a contratación.*

Como ya se mencionó anteriormente, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida es un documento sustancial según el Art. 61º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

En base a lo señalado, esta Unidad recomienda la descalificación de la oferta presentada por la empresa ITAPOTY S.A., por no cumplir con la documentación sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

A continuación, se hace mención de lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Es importante mencionar que esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En relación a la oferta de la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, la misma no presenta el documento requerido en el inc. d) ***Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,*** *en caso de contar.****(**)****. Esta situación no es causal de descalificación de la oferta, solo que no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional, en caso de existir margen para beneficiarse. Por lo tanto, la misma califica para proseguir con la evaluación de los demás aspectos de análisis.*

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1***	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3***	***CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según constancias Nº 2484855, 2484880 y 2484891, que se anexan al informe.*	*No registra datos, según constancia Nº 2484755, que se anexa al informe.*	*No registra datos, según constancia Nº 2484765, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura con sanciones vigentes en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a*

mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en las ofertas calificadas para proseguir con la evaluación.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

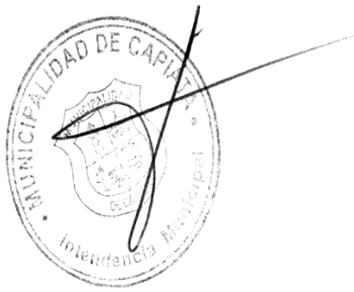

OFERENTES:		C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1				ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3				CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**Construcción de empedrado**	**Unidad Medida Global**	**1**	**120.410.200**	**120.410.200**	**Unidad Medida Global**	**1**	**137.136.000**	**137.136.000**	**Unidad Medida Global**	**1**	**138.026.550**	**138.026.550**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.974	800	1.579.200	Metros cuadrados	1.974	1.100	2.171.400	Metros cuadrados	1.974	800	1.579.200
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	720.000	720.000	Unidad	1	930.000	930.000	Unidad	1	850.000	850.000
1.3	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES CORDONES PREFABRICADO de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	658	25.600	16.844.800	Metro lineal	658	31.000	20.398.000	Metro lineal	658	31.500	20.727.000
1.4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.974	48.000	94.752.000	Metros cuadrados	1.974	53.600	105.806.400	Metros cuadrados	1.974	54.500	107.583.000
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	Metros cuadrados	1.974	2.000	3.948.000	Metros cuadrados	1.974	2.400	4.737.600	Metros cuadrados	1.974	2.300	4.540.200
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE Cordón (A LA CAL)	Metros cuadrados	164,5	6.000	987.000	Metros cuadrados	164,5	6.800	1.118.600	Metros cuadrados	164,5	6.500	1.069.250
1.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	Metros cuadrados	1.974	800	1.579.200	Metros cuadrados	1.974	1.000	1.974.000	Metros cuadrados	1.974	850	1.677.900
Precio Total					**120.410.200**				**137.136.000**				**138.026.550**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Ítem	Descripción	Precio de referencia	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1		ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3		CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2	
			Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo
1	**Construcción de empedrado**							
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	1.000	800	20,0 % por debajo	1.100	10,0 % por encima	800	20,0 % por debajo
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	900.000	720.000	20,0 % por debajo	930.000	3,3 % por encima	850.000	5,6 % por debajo
1.3	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES CORDONES PREFABRICADO de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	32.000	25.600	20,0 % por debajo	31.000	3,1 % por debajo	31.500	1,6 % por debajo
1.4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	55.000	48.000	12,7 % por debajo	53.600	2,5 % por debajo	54.500	0,9 % por debajo
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	2.500	2.000	20,0 % por debajo	2.400	4,0 % por debajo	2.300	8,0 % por debajo
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE Cordón (A LA CAL)	7.500	6.000	20,0 % por debajo	6.800	9,3 % por debajo	6.500	13,3 % por debajo
1.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	1.000	800	20,0 % por debajo	1.000	0,0 %	850	15,0 % por debajo

Como se puede observar en el cuadro precedente, las ofertas presentadas por las empresas COG EMPRENDIMIENTOS S.A., ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO y CONSTRUCTORA VIAL URBANA, no registran diferencias superiores al 20% por debajo ni del 10% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que se prosigue con la evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	***Certificado de Origen Nacional***	***OBSERVACIÓN***
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1	*115957 – Vigente a la fecha tope de presentación de oferta Vto.; 10/02/2022*	*El certificado emitido es por SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, TALES COMO: EMPEDRADO, ENRIPIADO, ASFALTO, PAVIMENTO DE HORMIGÓN. Aplica para este proceso.*
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3	*-*	*Según consultas al portal público del MIC, a la fecha y hora tope de presentación de sobres la empresa no cuenta con certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado. No podrá ser beneficiada con la aplicación del margen de preferencia nacional.*
CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2	*120885 – Vigente a la fecha tope de presentación de oferta Vto.: 13/05/2022*	*El certificado emitido es por SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES VIALES Aplica para este proceso.*

En base a la verificación de los certificados presentados se procede a aplicar el margen de preferencia a favor de las firmas que cuentan con el certificado de origen nacional vigente en el rubro del servicio de llamado objeto de la presente contratación, cuyo resultado se muestra a continuación:

OFERENTES:	***C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1***	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3***	***CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2***
Precio de la oferta:	*120.410.200*	*137.136.000*	*138.026.550*
Monto del porcentaje por margen de preferencia nacional 40%:	*0*	*54.854.400*	*0*
Precio total luego de la aplicación de márgenes de preferencia:	*120.410.200*	*191.990.400*	*138.026.550*

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL*:*

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según la constancia de inscripción de RUC:

OFERENTES	***DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC***
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1	*Calle Cnel. Vicente Machuca Nº 294, San Lorenzo – Departamento Central*
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3	*Calle Dr. Emilio Cubas Nº 107, San Lorenzo – Departamento Central*
CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2	*Santos Mendoza Nº 8850, San Lorenzo – Departamento Central*

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, las tres empresas participantes fijan domicilio en el departamento Central, es decir dentro del territorio departamental de la convocante, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia local.

A continuación, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTES***
1	*C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 8007945-1*
2	*CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR – RUC 965907-2*
3	*ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3*

La menor oferta corresponde a la firma C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado.

Antes de iniciar con la evaluación, se procede a solicitar a la empresa la remisión de documentos formales que no se encuentran en la oferta presentada, detallados a continuación:

1. *Presentar el Formulario Nº 1: Composición de precios unitarios de todos los ítems de la planilla de oferta.*
2. *Presentar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes.*
3. *Copia de facturaciones que avalen la experiencia específica requerida, conforme a los contratos presentados.*
4. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
5. *Carta compromiso del personal clave propuesto como capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra debidamente firmada por el personal propuesto.*
6. *En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste:*
   i) Ser propietario de los mismos;
   ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;
   iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.

Los documentos solicitados debieron ser presentados en forma física por mesa de entrada en la Municipalidad de Capiatá ubicada en el Km. 20 Ruta Py 02, hasta el día miércoles 26 de enero del año 2022 hasta las 12:00 horas. En caso de no remitir las documentaciones requeridas o sean remitidas fuera del plazo mencionado, la oferta será rechazada de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La empresa ha dado respuesta a la petición realizada, es decir ha ingresado documentos según Expte. de mesa de entrada Nº 721 de fecha 26/01/2022 a las 11:43 hs., por lo que se prosigue con la evaluación, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Formulario Nº 1: Composición de Precios Unitarios.	***NO CUMPLE***

En relación al formulario Nº 1 presentado se observa una inconsistencia en el ítem Nº 1.4: REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA).

En el referido ítem, en el componente materiales en cuanto a la cantidad de piedra, se indica:

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Composición de Precios Unitarios

FECHA:	**Item Nº:**	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)			
miércoles, 26 de enero de 2022	**OBRA:**	Ítems del llamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7ª YBYRARO BARRIO SAN JUAN – ID Nº 405.204	**UNIDAD:**	Metros cuadrados	

a) Equipo a utilizar	Modelo de Equipos	Horas de c/equipo	Costo Horario GS.	Costo Total Hora Horario GS.
Herramientas de mano		1,00	50.000	50.000
Motoniveladora	140K	2,00	450.000	900.000
				-
				-
				-
				-
				-
			A) TOTAL Gs.	950.000

b) Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/Trabajador	Costo Horario GS.	Costo Total Hora Horario GS.
Capataz	1	0,50	15.000	7.500
Oficial martillero	1	1,00	13.000	13.000
Ayudante	2	0,75	12.500	18.750
			B) Total Gs.	39.250
C) Producción de Equipo p/h =	65,00		Costo Horario (A+B)	989.250
D) Costo Unitario de la Ejecucion (A+B)/C=D				15.219

E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario GS.	Costo Total Hora Horario GS.	
Arena Lavada	m3	0,18	18.000	3.240	
Piedra apta para empedrado	m2	0,17	40.000	6.667	
Reposicion de cañeria rota y accesorios	m2	1,00	8.000	8.000	
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
			E) Total GS.		17.907

F) Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario GS.	Costo Total Hora Horario GS.
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			F) Total GS.	-

Costo Directo Total (D+E+F)	Gs.	33.126
Gasto General [% s/ (CDT)] (GG)	Gs.	3.147
Beneficio e Impuesto [% s/(CDT)] (Bel)	Gs.	8.282
Costo Unitario [CDT+G.G+Bel] (CU)	Gs.	43.636
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		4.364
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU+IVA]		48.000

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1

En el análisis de materiales según desglose de componentes se observa insuficiente cantidad de piedra a ser empleada por metro cuadrado, ya que figura que solamente empleará 0,17 m2 de piedra por metro cuadrado de superficie, muy inferior a lo necesario para cubrir la superficie requerida. Por tanto NO CUMPLE con la cantidad necesaria de piedra para la correcta ejecución de la obra de construcción de empedrado.

En éstas condiciones la oferta de la empresa C.O.G. Emprendimientos S.A. presenta una inconsistencia en el formulario Nº 1 de composición de precios unitarios ya que la cantidad de materiales, específicamente de piedra a ser empleada es muy inferior a lo requerido.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

La convocante considera que ésta inconsistencia dexistente no podría ser salvada ya que afectaría técnicamente en la calidad de la obra, por lo tanto ésta Unidad considera que la empresa NO CUMPLE con éste punto de evaluación.

RESULTADO: NO CUMPLE.

De conformidad con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a seleccionar a la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa unipersonal CONSTRUCTORA VIAL URBANA, para su evaluación correspondiente según los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del llamado a contratación, por lo que antes de iniciar con la evaluación se procedió a solicitar por nota la presentación de documentos formales que no se encuentran en la oferta presentada, los cuales se detallan a continuación:

1. *Balance General correspondiente al 2020, debidamente firmado por el contador responsable.*
2. *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, en caso de corresponder.*
3. *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:(3) tres contratos de obras de construcción de empedrado. Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva. Periodo 2016 en adelante.*
4. *Completar el formulario 4 de acuerdo a cada experiencia especifica presentada.*
5. *Completar correctamente el formulario Nº 6: Lista de personales con todos los personales propuestos.*
6. *Cuadro de revalúo fijo, correspondiente al periodo 2020.*
7. *Formulario 1 Composición de Precios Unitarios de todos los ítems ofertados.*
8. *Formulario N° 7 Lista de equipos.*
9. *Formulario N° 8 Cronograma de utilización de equipos.*
10. *Formulario Nº 9 Compromisos contractuales vigentes.*
11. *Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.*
12. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave propuesto.*
13. *Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
14. *Copia de Título de Grado, del referido personal clave.*
15. *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
16. *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.*
17. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*
18. *En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste:i) Ser propietario de los mismos;ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.*
19. *Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.*

Los documentos solicitados debieron ser presentados en forma física por mesa de entrada en la Municipalidad de Capiatá ubicada en el Km. 20 Ruta Py 02, hasta día lunes 21 de febrero del año 2022 hasta las 9:00 horas. En caso de no remitir las documentaciones requeridas o sean remitidas fuera del plazo mencionado, la oferta será rechazada de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La empresa no ha dado respuesta a lo peticionado, es decir, no ha remitido las documentaciones solicitadas según consultas al registro de mesa de entrada de la institución.

En las condiciones mencionadas precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA VIAL URBANA NO CUMPLE con la presentación de los demás documentos formales requeridos para proseguir con la evaluación de la oferta de la referida empresa.

Al respecto, se trae a mención lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa**, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
*A tal efecto, **el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta**".*

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA VIAL URBANA.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a seleccionar a la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa unipersonal ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, para la evaluación correspondiente según los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del llamado a contratación, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Formulario Nº 1: Composición de Precios Unitarios.	***CUMPLE***

En el formulario Nº 1 de composición de precios unitarios presentado se detallan los diferentes componentes como ser los materiales a ser empleados y la cantidad específica, y por otra parte en cuanto a equipos y mano de obra también se encuentran detallados. En estas condiciones se demuestra el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la obra.

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	***CUMPLE***

Documentaciones	***RESULTADO***
***a)** Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
***b)** Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	*No aplica*
***c)** Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación Requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2018, 2019 y 2020.***	*Completar el **Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 116,09*
• ***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total*	*Completar el*	*CUMPLE:*

*igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2018, 2019 y 2020.***	***Formulario N° 5***	*Coeficiente de Solvencia = 0,01*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100 %***	*Completar el **Formulario N° 5***	*CUMPLE: Gs. 1.148.784.573*

- ***Análisis según balance:***

EMPRESA: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC Nº 1203999-3					
CONCEPTO	***DATOS***	***2018***	***2019***	***2020***	***PROMEDIO***
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*1.448.696.619*	*1.052.437.657*	*1.159.056.311*	***116,09***
	P.C.	*2.703.062*	*18.554.598*	*10.271.738*	
***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.*	*P.T.*	*2.703.062*	*18.554.598*	*10.271.738*	***0,01***
	A.T.	*1.605.744.527*	*1.802.754.586*	*1.839.920.484*	
ACTIVO LIQUIDO					
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%	*A.C.*	-	-		*1.148.784.573*
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	*P.C.*	-	-		
				Certificado de línea de crédito	*0*
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	*0*
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	***1.148.784.573***

Según los datos expuestos, la empresa oferente ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*Cumple*
2. *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	*Cumple*
3. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.*	*Cumple*
4. *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	*No aplica*
5. *Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.*	*Cumple*

Experiencia general en obras

Completar el Formulario Nº 2: Experiencia general en construcción	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 3: Facturación anual media en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **70% (setenta porciento).*** • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los **Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario Nº 4: Experiencia específica en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (5) cinco contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	*Completar los **Formulario N° 4***	*Cumple*
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado.- *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:* *(3) tres contratos de obras de construcción de empedrado.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.*	*Completar los **Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nro.	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Gobernación de Misiones. Construcción de pavimento tipo empedrado en el Distrito de Yabebyry (Segunda Parte). Año 2017*	*1.070.573.400*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al periodo solicitado y al tipo de experiencia requerida*
2	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado calle Sagrada Familia Tramo 101, 3690, 3691, 819, 3687, 3689 y 822 Cñia. 4º Costa Salinares. Año 2017*	*134.410.630*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al periodo solicitado y al tipo de experiencia requerida*
3	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de*	*137.232.000*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al*

	empedrado, canal a cielo abierto y drenaje tramo 732, 733 y 734 Barrio San Roque. Año 2017		*periodo solicitado y al tipo de experiencia requerida*
4	*Contrato con la Municipalidad de Areguá. Construcción de pavimento tipo empedrado de la calle Calixto Agüero. Año 2018*	*101.224.000*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al periodo solicitado y al tipo de experiencia requerida*
5	*Contrato con la Municipalidad de Areguá. Construcción de empedrados y cunetas de desagüe pluvial en varios puntos de la ciudad de Areguá. Año 2019*	*273.406.000*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al periodo solicitado y al tipo de experiencia requerida*
TOTAL		***1.716.846.030***	

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 3 (tres) contratos de obras de construcción de empedrados con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante. La empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
5. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

RESULTADO: CUMPLE.

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de equipos.

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	***CUMPLE***

Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*No aplica*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*No aplica*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* ➢ *1 Camión Volquete tipo tumba.* ➢ *1 Camión de transporte liviano.* ➢ *1 Motoniveladora.* ➢ *1 Compactador mecánico.* ➢ *1 Mezcladora de hormigón.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 8/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7º YBYRARO BARRIO SAN JUAN" – ID Nº 405204, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*
MONTO: *Gs. 137.136.000.- (Guaraníes, Ciento treinta y siete millones ciento treinta y seis mil) – IVA incluido.*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** la Contratación Directa N° 8/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7º YBYRARO BARRIO SAN JUAN" – ID Nº 405204, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 137.136.000.- (Guaraníes, Ciento treinta y siete millones ciento treinta y seis mil) – IVA incluido.

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	521	30	1	CONSTRUCCIONES	137.136.000.-
TOTAL						**137.136.000.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal

COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Capiatá, 23 de febrero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º in fine de la Ley No. 2.051/03 y Decreto Reglamentario No 2992/19, nos dirigimos a Usted a fin de comunicar que en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA implementado por esta institución para la obra de "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7º YBYRARO BARRIO SAN JUAN" – ID Nº 405204, se dictó la Resolución I.M.C. N° 1815/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, en cuyo artículo 1, se resolvió cuanto sigue:

Art. 1º ADJUDICAR; la Contratación Directa N° 8/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE CANTALICIO BENITEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 7º YBYRARO BARRIO SAN JUAN" – ID Nº 405204, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 137.136.000.- (Guaraníes, Ciento treinta y siete millones ciento treinta y seis mil) – IVA incluido.

Se adjunta, copia de la Resolución.

Se informa que la Convocante procederá a la notificación automática generada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en el Art. 68º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal